



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE:	LAIDA IMELDA DAZA MÁRQUEZ
DEMANDADO:	LUIS RAÚL ÁVILA SILVA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2022-00016-00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el e (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las tres (3:00) de la tarde, no se pudo llevar a cabo en consideración a que, existieron fallas en el servicio de internet que impidieron a la parte demandante conectarse a la diligencia virtual, tal como consta en memorial aportado visible a PDF 12 del expediente digital.

En este orden de ideas, se señala el primero (01) de noviembre del presente año a las 03:00 P.M., para llevar a cabo la plurimencionada diligencia, la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto de fijación de fecha de audiencia y decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f58acf6ee47cfbb5cccd4d9ecfef74e31dd87a9186566ed38af1de156041be**
Documento generado en 10/10/2023 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>